RECURSO DE REPOSCION Y EN SUBSDIO APELACION

Luis Gabalo <gabaloluis@gmail.com>

Lun 29/11/2021 1:56 PM

Para:

- Juzgado 04 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a) JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD – ATLANTICO.
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: VICTOR ALEXIS GARCIA RODRIGUEZ
DEMANDADOS: GONZALO CARVAJAL ALVAREZ
RADICACION: 00761 DEL 2015

APODERADO: LUIS ALBERTO GABALO FANDIÑO

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.....

LUIS ALBERTO GABALO FANDIÑO
Abogado Titulado
Universidad Del Atlántico
Especialista & Magister
Universidad Simón Bolívar

Señor(a)
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD – ATLANTICO.
E. S. D.

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICION Y APELACION**
PROCESO: **VERBAL – PERTENENCIA**
DEMANDANTE: **VICTOR ALEXIS GARCIA RODRIGUEZ**
DEMANDADOS: **GONZALO CARVAJAL ALVAREZ**
RADICACION: **00761 DEL 2015**

LUIS ALBERTO GABALO FANDIÑO, varón mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No.19.586.993 de Fundación Magdalena, residenciado y domiciliado en Soledad – Atlántico, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 150.715 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por el señor VICTOR ALEXIS GARCIA RODRIGUEZ, mediante el presente escrito y estando dentro del término legal, acudo a su Despacho para interponer **Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación** en contra del auto de fecha 23 de Noviembre del 2021, y publicado en Estado el día 24 de Noviembre del mismo año, lo que hago con base en lo siguiente:

Su Despacho emite auto donde al parecer acepta el retiro de la demanda.

Que a este suscrito le extraña esa acción, dado que NO he presentado escrito solicitando retiro de la demanda.

Que mi poderdante NO me ha manifestado intención de retirar la demanda.

Que el demandante me tiene pendiente el pago de honorarios.

Que al demandante y a su señora madre les he llevado por lo menos dos procesos más sobre el mismo inmueble, entre ellos proceso ejecutivo que ya fue fallado a favor de mi mandante en un Juzgado Civil del Circuito de Soledad.

Que el Despacho NUNCA debió dar trámite a esa solicitud sin antes verificar con este suscrito que hasta la fecha ostenta el poder.

Que contrario a lo aducido por el Despacho, en este caso, y por virtud del mismo artículo 92 del Código General del Proceso, no procede retirar la demanda, toda vez que la parte demandada, no solo fue notificada, sino que además ha ejercido su Defensa.

Que este suscrito ha estado muy pendiente del proceso, y ha solicitado en varias ocasiones se imprima el trámite que corresponda.

Cabe resaltar que aunque el proceso inicio nuevamente por virtud de un injustificado Control de Legalidad, el mismo ya fue notificado en debida forma.

Que a la fecha aún sigo siendo el apoderado dentro de este proceso, y aun ostento el poder de disposición, hasta tanto me revoquen dicho poder o este suscrito renuncie y en este caso, no ha sucedido ninguna de las dos, es decir, NO he renunciado NO me han revocado poder.

En todo caso, el Juez debe velar por que a los Abogados no se les desconozca su labor profesional.

Por último, es menester informar que no he tenido acceso al auto recurrido, por lo que solicitare copia del mismo y de ser necesario presentare escrito adicional para profundizar la sustentación del mismo.

PRETENSIONES

Primero: Revocar en todas sus partes el auto de fecha 23 de Noviembre del 2021, y publicado en Estado el día 24 de Noviembre del 2021.

Segundo: Sírvase proceder a dar el trámite que corresponda al proceso.

Tercero: Sírvase expedirme copia del auto recurrido y copia de la solicitud de retiro de la demanda.

Del señor (a) Juez atentamente,

.....
LUIS ALBERTO GABALO FANDIÑO
C.C.No.19.586.993 de Fundación Magdalena
T.P. No.150.715 del Consejo Superior de la Judicatura
Celular: 3024272482
Correo electrónico: gabaloluis@gmail.com